DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.322 | Lunes 8 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2168010

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "MODIFICACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE NANCAGUA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en al artículo 96 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta Nº 202206101221 de fecha 29 de julio de 2022 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un nuevo proceso de participación ciudadana, por un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 96 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificaciones Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Nancagua" (en adelante, "Proyecto"), presentada por Essbio S.A., (en adelante, el "Titular").

Las partes y obras permanentes y temporales del proyecto Modificaciones Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Nancagua, se emplazará en la comuna de Nancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En Adenda se presenta una propuesta de encauzamiento del efluente tratado hacia el cauce principal del río Tinguiririca, con el objetivo de garantizar que el efluente de la PTAS se descargue a la sección mojada del río Tinguiririca, considerando la nueva condición del cauce receptor, de tal forma de asegurar una óptima dilución y dispersión del efluente tratado. Dicha mejora corresponde a realizar una obra temporal consistente en abrir un canal simple hacia el lecho del río, que permita asegurar un caudal óptimo y dilución del efluente tratado en ese tramo hasta el cauce principal del río Tinguiririca.

Los elementos del medio ambiente a ser intervenidos directamente por el Proyecto, corresponden principalmente: al medio físico, agua, ruido, suelo; medio biótico: componentes de flora y vegetación, y fauna terrestre, ecosistema terrestre y acuático, paisaje, patrimonio arqueológico y cultural, medio humano y salud de la población.

De acuerdo con el contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular a través de la Adenda de fecha 1 de julio de 2022, se aprecia de la Adenda, un cambio en las obras para descargar las aguas al río Tinguiririca, encauzando en el cuerpo receptor un canal, con el objetivo de garantizar que el efluente de la PTAS se descargue a un punto más cercano considerando la nueva condición del cauce receptor, el Titular ha actualizado además otros datos de la descripción de proyecto, así como también ha ampliado la información de la caracterización ambiental de algunos componentes ambientales. Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300 y en el artículo 96 del Reglamento del SEIA, es posible concluir que se reúnen los requisitos necesarios para dar inicio a un nuevo proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental del Proyecto, toda vez que las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones realizadas afectan sustantivamente al Proyecto.

El expediente electrónico de evaluación del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, en el siguiente enlace: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal &id_expediente=2153888910, y en la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, ubicada en la calle Campos Nº 241, piso 7, Rancagua, horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

La comunidad podrá realizar observaciones dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial, o en el diario de circulación regional. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del SEA, o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, ubicada en la calle Campos Nº 241, piso 7, Rancagua, o través de la oficina de partes virtuales en el siguiente link: https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal. La vigencia de estos antecedentes no podrá exceder de seis meses.- Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl